Secretaría. 20-11-2023

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de Sucesión Intestada, informándole que no se ha allegado respuesta por parte de la DIAN. Ordene.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinte (20) de noviembre de (2023).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	GUILLERMO ALFREDO FONSECA BROCHERO ORLANDO RAFAEL FONSECA BROCHERO
CAUSANTE:	MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON
RADICADO:	47-053-40-89-001-2019-00300-00

CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, encuentra este recinto judicial que, mediante auto calendado trece (13) de mayo de (2019) se ordenó oficiar al Departamento de Impuestos y, Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de informarle acerca de la apertura del presente proceso de sucesión intestada y así, emitiera informe respecto a obligaciones que pudieran estar a cargo del causante MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON, quien se identificaba con C.C. No. 1.701.659., sin que se emitiera respuesta favorable del caso.

Posteriormente, mediante auto calendado dos (02) de marzo de (2020), este Despacho requirió a la parte demandante, para que notificara por segunda vez al Departamento de Impuestos y, Aduanas Nacionales (DIAN), quienes cumplieron con la carga y, allegaron constancia de envío del oficio No. 0322 de la misma fecha y guía No. CU000053533C0 de la empresa de mensajería 4-72, sin que a la fecha se haya allegado informe alguno al expediente.

Así las cosas, se requerirá por tercera vez a la entidad mencionada, a fin de que emita pronunciamiento dentro del presente proceso, conforme a lo estatuido en la parte final del inciso primero del art. 490 del CGP.

Por lo anterior y, conforme a lo reglado en el numeral 4 del artículo 43 del CGP, y el numeral 3 del artículo 44 ibidem, la DIAN proceda a dar respuesta en el término de la distancia con el fin de continuar oportunamente en la resolución de este

proceso y, así aprobar la partición en su momento dentro del proceso de sucesión referenciado.

Por lo que se,

R E S U E L V E

Requiérase al Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el fin de que informe a este recinto judicial si figuran obligaciones tributarias a cargo del causante MANUEL SANTIAGO FONSECA DE LEON, quien se identificaba con C.C. No. 1.701.659.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

Pd. El presente documento se firma digitalmente, por cuanto la plataforma de firma electrónica presenta inconvenientes al momento de utilizarla.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 044,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **21 de noviembre de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario